



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## CONVOCATORIA A PRESENTAR OBSERVACIONES PARA OPINIÓN CONSULTIVA SOBRE JUICIOS POLÍTICOS

San José, Costa Rica, 21 de noviembre de 2017.- A partir de hoy la Corte Interamericana de Derechos Humanos recibirá observaciones sobre la Solicitud de Opinión Consultiva relativa a la figura del juicio político o *impeachment*, presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En tal virtud, el Tribunal convoca a universidades, clínicas de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, personas individuales, órganos estatales, organizaciones internacionales, Estados y, en general toda aquella persona interesada a presentar observaciones.

El 13 de octubre de 2017 la Comisión Interamericana presentó una [Solicitud de Opinión Consultiva](#) para obtener una interpretación sobre la manera en que la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos interamericanos, leídos conjuntamente con la Carta Democrática Interamericana, ofrecen un balance necesario entre el principio de separación de poderes y el pleno ejercicio de los derechos, tanto a favor de la persona sometida a un juicio político como de la sociedad en general. En ese sentido, la Comisión solicitó un pronunciamiento expreso de la Corte sobre las implicaciones de las garantías del debido proceso y del principio de legalidad en el contexto de juicios políticos contra presidentes/as democrática y constitucionalmente electo/as.

“Se trata de un tema de actual relevancia en nuestros sistemas políticos y que tiene una implicación directa en la relación entre derechos humanos, Democracia y Estado de Derecho”, destacó el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas. Agregó que “conforme la normativa y práctica del Tribunal se ha abierto esta amplia convocatoria donde puede participar toda persona interesada dando sus pareceres jurídicos que, sin lugar a duda, son de suma utilidad para dar respuesta a las preguntas planteadas por la Comisión Interamericana”.

El Presidente de la Corte ha fijado el **26 de febrero de 2018** como plazo límite para la presentación de las observaciones escritas. Lea la Solicitud de Opinión Consultiva [aquí](#).

El escrito deberá observar los siguientes requisitos:

- Indicar el nombre de la institución o personas que lo suscriben y datos que permitan la identificación del remitente;
- En cualquier caso, tanto si es presentado por una persona o por un grupo de personas, se deberá acompañar copia del documento de identidad de cada una de ellas;
- Si una organización es la que presenta el escrito, éste deberá estar firmado al menos por su representante legal y deberá remitirse los documentos pertinentes que demuestren tal representación y la existencia legal de la organización;



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

- Contener la dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax donde se tendrán por recibidas oficialmente todas las comunicaciones y notificaciones que el Tribunal envíe.
- Indicar si se tiene la intención o no de participar en una eventual audiencia pública sobre la Opinión Consultiva.

Esta solicitud no se refiere a ningún caso concreto en particular, ya que como se recuerda la función consultiva se trata de una interpretación en abstracto solicitada por los Estados miembros u órganos de la OEA a la Corte Interamericana acerca de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en el continente. La finalidad de la labor interpretativa que realiza la Corte es, por un lado, desentrañar el sentido, propósito y razón de las normas internacionales sobre derechos humanos, mientras por el otro, también coadyuvar al cumplimiento cabal y efectivo de las obligaciones internacionales de los Estados americanos en la materia. Se encuentra regulada, respectivamente, en los artículos 64 de la Convención Americana y 70 al 75 del Reglamento de la Corte Interamericana. Puede conocer más sobre la función consultiva de la Corte Interamericana [aquí](#).

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)